

68  
150

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO  
Radicacion : 00044225 00000002 Folios: 12  
Fecha (AMD): 2000-09-28 15:55:29  
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: P1.-ASTRA ZENECA AB.- Solicitud de Patente de Invención para  
"NUEVOS COMPUESTOS BISPIDINA UTILES EN EL  
TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS".- Clase A.61.-  
Expediente número 00-044.225.-

1. Me refiero a mi solicitud de 14 de Junio de 2000 y al auto dictado por ese Despacho notificado por Estado el 24 de Agosto del mismo año.

2. Anexos me permito presentar a usted:

(1) Nuevas páginas 52, 53 y 54 del texto de las reivindicaciones **que reemplazan las originalmente presentadas** bajo los mismos números en las cuales:

(a) Se han modificado las reivindicaciones 19, 20 y 21 con el objeto de corregir su dependencia, de tal manera que dependan de la reivindicación 18 y no de la reivindicación 19. La inclusión incorrecta de la dependencia en dichas reivindicaciones fue debida a un error de transcripción; y

(b) Se ha modificado la reivindicación 23 con el objeto de colocar las estructuras correspondientes a los compuestos de fórmulas XVII y XVIII que se encuentran citados en dicha reivindicación 23 y las cuales aparecen en las páginas 20 y 23 de la descripción.

Adicionalmente, se ha modificado dicha reivindicación 23 con el fin de indicar que las fórmulas VI y XV corresponden a las estructuras que se encuentran en las reivindicaciones precedentes.

- (2) En original y dos copias, una de ellas de 6cm x 6cm, Arte Final de la fórmula química I del invento, para la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

3. Anexa también me permito presentar fotocopia, debidamente autenticada por el Notario Sexto del Circulo de Bogotá, del documento que acredita al suscrito y/o al doctor JOSE LLOREDA CAMACHO, y/o al doctor JOSE ANTONIO LLOREDA, y/o a la doctora AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO, y/o a la doctora ANGELA MARIA RESTREPO, y/o a la doctora ALICIA LLOREDA, en los términos del Párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá y Apoderados para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad ASTRAZENECA AB, organizada y existente de conformidad con las Leyes de Suecia y domiciliada en Södertälje, Suecia.

Llamo su atención al hecho de que la abreviatura AB corresponde a la palabra Aktiebolag.

4. Con el texto del documento mencionado presento, asimismo, fotocopias, debidamente autenticadas por el Notario Sexto del Circulo de Bogotá, de:

- (a) Certificado Notarial expedido el 15 de Mayo de 2000;
- (b) Autenticación del anterior certificado notarial por el oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores Británico;
- (c) Certificación expedida por el Cónsul en Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña, que acredita la existencia y representación de mi poderdante en los términos del Artículo 65 del decreto 1400 de 1970 y 480 del Decreto-Ley 410 de 1971;
- (d) Autenticación de la firma de dicho Cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, número 182199 de 14 de Junio de 2000; y
- (e) Traducción Oficial No. 135 correspondiente a las partes pertinentes del documento anterior, también debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 184740 de 19 de Junio de 2000.

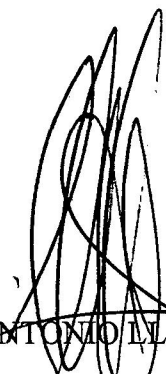
152

5. En consecuencia, ruego a usted reconocer personería respecto de la sociedad ASTRAZENECA AB, toda vez que se ha allegado a esa División el documento de representación legal necesario y se ha acreditado su existencia y representación dentro de los términos legales ( Artículos 14 y 22 de la Decisión 344 del Acuerdo de Cartagena y Artículo 4 del Decreto 117 de 14 de Enero de 1994.

6. Llamo su atención al hecho de que la copia debidamente certificada de la primera solicitud presentada para el invento arriba nombrado **respecto de la cual reclamo prioridad**, a saber la solicitud sueca número 9902271-7 de 16 de Junio de 1999, junto con la traducción correspondiente a la totalidad del documento, fueron presentadas a ese Despacho mediante memorial de 11 de Agosto de 2000.

7. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA  
T.P. 10.784  
Código 231

153

JOS

| Expediente No |                            | 00-044 225     | No de Folio |
|---------------|----------------------------|----------------|-------------|
| Item          |                            | No de unidades | √           |
| 1             | CD                         |                |             |
| 2             | DVD                        |                |             |
| 3             | REVISTA                    |                |             |
| 4             | LIBRO                      |                |             |
| 5             | PERIODICO                  |                |             |
| 6             | DISQUETES                  |                |             |
| 7             | SOBRE DE MANILA            | 7              |             |
| 8             | SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA  |                |             |
| 9             | SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO |                |             |
| 10            | OTROS:                     |                |             |

**Observaciones:**

contiene Arte final

EXPEDIENTE No. 00-044.225

ARTE FINAL



XII

en donde  $R^x$  representa alquil  $C_{1-4}$  y Hal representa Cl, Br, ó I;

(j) reacción de un compuesto de fórmula II, previamente ya definida, con un compuesto de fórmula XIII,



XIII

en donde  $R^1$  y X corresponden a lo previamente definido en la Reivindicación 1, en presencia de 1,1'-carbonildiimidazol;

(k) para compuestos de fórmula I en los cuales uno entre  $R^2$  y  $R^3$ , ó ambos, representan  $-N(R^{7a})R^{7b}$  en donde uno entre  $R^{7a}$  y  $R^{7b}$ , ó ambos, representan alquil  $C_{1-6}$ , alquilación de un correspondiente compuesto de fórmula I en el cual  $R^2$  y/o  $R^3$  representan  $-N(R^{7a})R^{7b}$  (según sea apropiado) en el cual  $R^{7a}$  y/o  $R^{7b}$  (según sea apropiado) representan H, usando un compuesto de fórmula XIII A,



XIII A

en donde  $R^{7c}$  representa alquil  $C_{1-6}$  y  $L^1$  corresponde a lo previamente definido;

(l) conversión de un sustituyente  $R^6$  en otro ; ó

(m) desprotección de un derivado protegido de un compuesto de fórmula I acorde con la Reivindicación 1

**19.** Un compuesto de fórmula II acorde con la Reivindicación 18, ó un derivado protegido de éste.

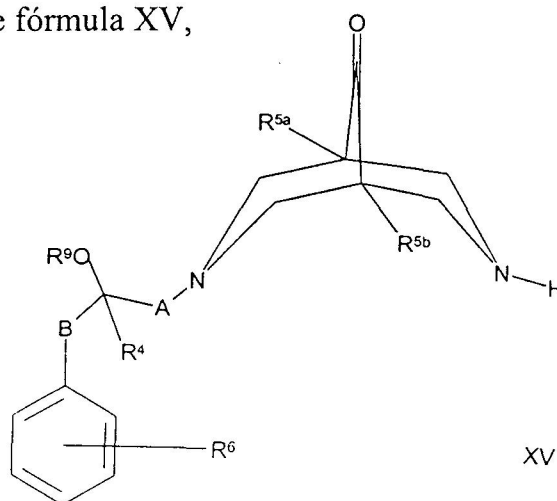
**20.** Un compuesto de fórmula IV acorde con la Reivindicación 18, ó un derivado protegido de éste, con la condición de que cuando  $R^{5a}$  y  $R^{5b}$  sean ambos H, entonces por lo menos uno entre  $R^2$  y  $R^3$  representa  $OR^7$ ,  $OC(O)R^8$  ó alquil  $C_{1-4}$ , grupo alquil que va sustituido y/o terminado con uno o más grupos nitro o ciano.

77

155

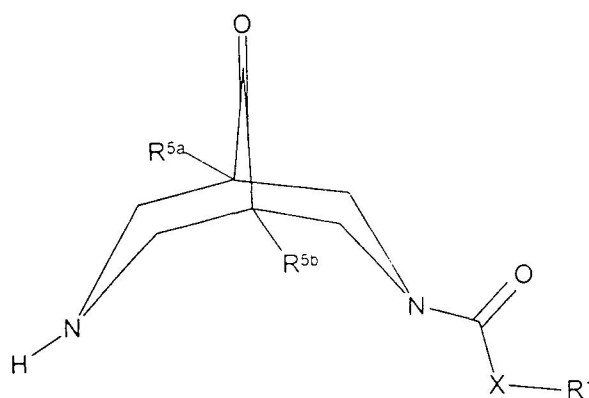
**21.** Un compuesto de fórmula VI acorde con la Reivindicación 18, ó un derivado protegido de éste.

**22.** Un compuesto de fórmula XV,

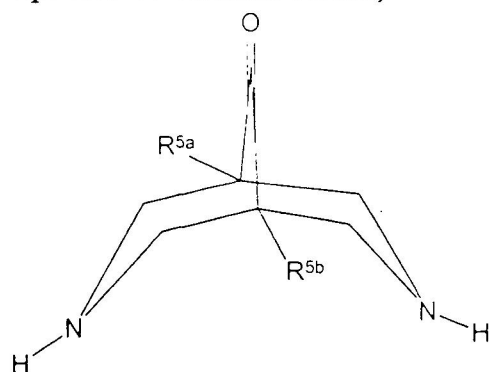


en donde  $R^4$ ,  $R^{5a}$ ,  $R^{5b}$ ,  $R^6$ ,  $R^9$ , A y B corresponden a lo previamente definido en la Reivindicación 1, ó un derivado protegido de éste.

**23.** Un proceso para la preparación de un compuesto fórmula VI acorde con la reivindicación 18, un compuesto de fórmula XV acorde con la reivindicación 22, un compuesto de fórmula XVII

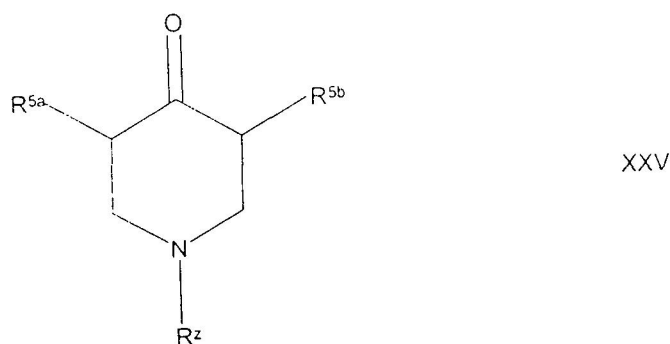


ó un compuesto de fórmula XXIII,



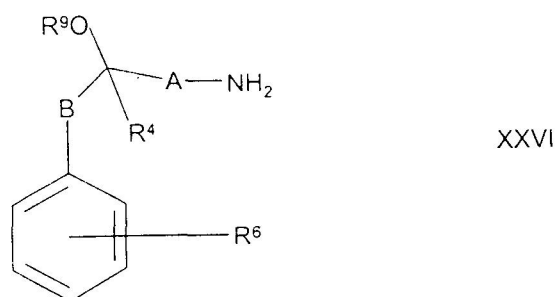
90  
156

previamente ya definidas, proceso que comprende la reacción de un compuesto de fórmula XXV,



en donde  $R^z$  representa H ó  $-C(O)XR^1$  y  $R^1$ ,  $R^{5a}$ ,  $R^{5b}$  y X corresponden a lo previamente definido en la Reivindicación 1, ó un derivado protegido de éste, con (según sea apropiado) ya sea:

(1) un compuesto de fórmula XXVI,



ó un derivado protegido de éste, en donde  $R^4$ ,  $R^6$ ,  $R^9$ , A y B corresponden a lo previamente definido; ó

(2)  $NH_3$  (ó un derivado protegido de éste),

en todos los casos en presencia de un formaldehído.

TRADUCCION OFICIAL No. 135

157

LEGALIZACION de un documento presentado simultáneamente en inglés y español. PODER de representación legal otorgado a JOSÉ LLORED A CAMACHO y/o JOSE ANTONIO LLORED A y/o AURA DUEÑAS RODRIGUEZ y/o GUSTAVO TAMAYO y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLORED A por **AstraZeneca Aktiebolag.**

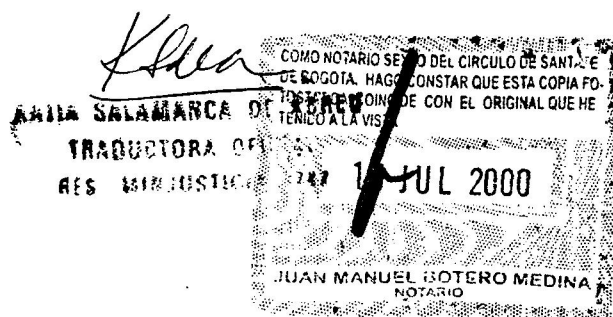
---

Dado y firmado: marzo 23, 2000

Firmado: **Susan Margaret Evans**  
Director, Jefe de Marcas

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD) SIMULTANEAMENTE EN INGLES Y ESPAÑOL.

Firmado: (firma ilegible)  
Notario Público



REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

158

No. D 617801

Fecha: mayo 15, 2000

Este documento lleva la firma/sello de

**J.B. Hodgson**

Quien actúa en su condición de

**Notario Público**

Firmado por:

**B. Amarteifio**

(firma ilegible)

Principal Secretario de Estado de su Majestad para  
Asuntos Extranjeros y del Commonwealth

Hay sello en altorrelieve y plano de la Foreign and Commonwealth Office de  
Londres.

CERTIFICACION DEL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN LONDRES,  
EN ESPAÑOL.

Firmado: **Jaime Lozada Perdomo**  
Cónsul General

Sello del Consulado General de Colombia en Londres



*[Signature]*  
ANITA SALAMANCA DE ABREU  
TRADUCTORA DE...  
RES MINJUSTICIA 3262

159

CERTIFICACION EN ESPAÑOL DEL CONSULADO GENERAL DE  
COLOMBIA EN LONDRES.

Firmado: **JAIME LOZADA PERDOMO**  
Cónsul General

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**SANTA FE DE BOGOTA**

CERTIFICA la firma y el cargo del funcionario consular **JAIME LOZADA**, bajo el  
número **182199** el día junio 14, 2000.

(Firma Ilegible)

**JEFE DE LEGALIZACIONES**

Santafé de Bogotá, D.C.



2000 JUN 19 17:00  
JEFE DE LEGALIZACIONES  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

NO SE ASUME  
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO



## CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

3RD FLOOR, 15-19 GREAT TITCHFIELD STREET, LONDON W1P 7FB  
 TELEPHONE 020-7637 9893 • TELEFAX 020-7637 5604  
 E-MAIL consulco@consulco.demon.co.uk

160

El suscrito Cónsul General de Colombia en Londres, vistos los documentos presentados ante este Despacho,

## CERTIFICA

Que, **J. B. HODGSON**, Notario Público de Macclesfield, Inglaterra, Gran Bretaña, autenticó la firma del Documento precedente y su firma se encuentra certificada por **B. AMARTEIFIO**, Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores Británico, firma que a su vez se encuentra registrada en este Consulado General.

Que, **ASTRAZENECA AKTIEBOLAG**, es una Sociedad constituida, organizada y existente en Sodertalje, Suecia, y que cumple con su objeto social de acuerdo con las leyes de ese país.

Que, **SUSAN MARGARET EVANS**, en su calidad de Directora, de la mencionada Sociedad, debidamente autorizada otorga el Documento precedente, y su firma se encuentra autenticada por **J. B. HODGSON**, Notario Público de Macclesfield, Inglaterra, Gran Bretaña.

El Cónsul General no asume responsabilidad por el contenido del mencionado documento.

Dado en Londres, Inglaterra, Gran Bretaña, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2000.

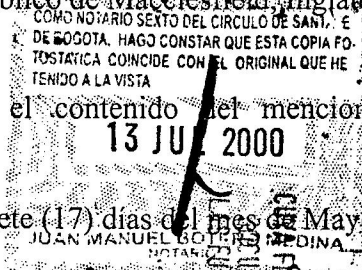
Certificación No. 05/0681

Derechos: US\$ 106,00 CANCELADOS

**JAIME LOZADA PERDOMO**  
 Cónsul General



IH



MINISTERIO DE RELACIONES  
 EXTERIORES  
 1999  
 FIRMAS APTAS EN EL  
 DOCUMENTO DESEMPENA  
 LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME  
 RESPONSABILIDAD DEL TEXTO  
 2000 JUN 14 PM 2:44  
 JEFE DE LEGALIZACIONES  
 SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

Los abajo firmados, AstraZeneca Aktiebolag, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Suecia,

con domicilio en

Sodertalje, Suecia,

nombramos por el presente a JOSE LLOREDA CAMACHO, y/o JOSE ANTONIO LLOREDA, y/o AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, y/o GUSTAVO TAMAYO, y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

Los doctores JOSE LLOREDA CAMACHO, y/o JOSE ANTONIO LLOREDA, y/o AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, y/o GUSTAVO TAMAYO, y/o ANGELA MARIA RESTREPO

ALICIA LLOREDA, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular descripciones, enmiendas, oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones y amparos administrativos; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias; y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores JOSE LLOREDA CAMACHO, y/o JOSE ANTONIO LLOREDA, y/o AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, y/o GUSTAVO TAMAYO, y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA, para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro, así como para sustituir el presente.

Dado y firmado el 23 de Marzo de 2000

The undersigned, AstraZeneca Aktiebolag, a corporation organized and existing under the laws of Sweden,

of

Sodertalje, Sweden,

hereby appoint JOSE LLOREDA CAMACHO, and/or JOSE ANTONIO LLOREDA, and/or AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, and/or GUSTAVO TAMAYO, and/or ANGELA MARIA RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA, of Bogotá, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor, our true and legal representatives in Bogotá, with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 1 of article 543 of decree 410 of 1971.

Doctors JOSE LLOREDA CAMACHO, and/or JOSE ANTONIO LLOREDA, and/or AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, and/or GUSTAVO TAMAYO, and/or ANGELA MARIA RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA, or the agents by any one of them appointed, are especially empowered to represent us before the administrative, judicial or police authorities in Colombia, in all proceedings pertaining to industrial property, and we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps to the said end; to file petitions, declarations, claims, cancellations and administrative injunction proceedings; to draw up specifications; to make amendments, oppositions and appeals, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements and, in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition; where the proceedings be passed over to the courts, we authorize said agents to act on our behalf, as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to make arrangements, to submit to arbitrators, to desist, to collect, to appeal and, in short, with all such further powers as may be required; and we hereby declare from now on valid and good all that said representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit.

We also authorize doctors JOSE LLOREDA CAMACHO, and/or JOSE ANTONIO LLOREDA, and/or AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, and/or GUSTAVO TAMAYO, and/or ANGELA MARIA RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA, to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any one of them conferred in our name, before the Office of Industrial Property, as well as to substitute these presents.

Given and signed this 23<sup>rd</sup> Day of MARCH 2000

*SMEvans*

SUSAN MARGARET EVANS

NOTARY SHOULD EXECUTE OTHER SIDE

12

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

Estados Unidos de América { ss  
Estado de  
Condado de  
A los días del mes de de 19  
comparecí personalmente ante mí, Notario Público  
en y por el condado antes citado,  
a quien do y fe de conocer y me consta que es/son

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

United States of America { ss.  
State of  
County of  
On this day of , 19 , personally  
appeared before me, a Notary Public, in and for the above  
mentioned county ,  
to me known to

la compañía  
sociedad debi  
leyes de  
Estados Unidos  
Sodertalj  
Estado de  
Unidos de Am  
duración que  
autorizado po  
sello estampa  
representación  
ella; y que el  
está compren  
  
El suscrito N  
firmados en  
con fecha  
con la legisla  
juramentada  
ella versa son  
  
Notary Public

within, a  
of the  
States of  
Sweden  
,  
eriod of  
by said  
affixed  
of said  
urpose  
hin the  
  
icles of  
,  
,  
ate the  
e facts

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO  
Radicacion : 00044225 00000003  
Fecha (AMD): 2003-01-24 16:40:43  
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 3

166  
162

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

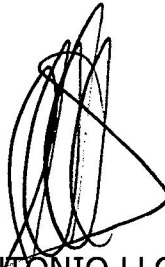
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Re: P1.-ASTRAZENECA AB.-Solicitud de Patente de Invención  
para "NUEVOS COMPUESTOS BISPIDINA UTILES EN EL  
TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS".-Clase  
A.61.-Expediente número 00-044.225.-

1. Me refiero a mi memorial de 28 de Septiembre de 2000.
2. De conformidad con el precepto del Artículo 44 de la Decisión 486 y estando dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial número 518 de 30 de Julio de 2002, solicito a ese Despacho proceder a realizar el examen de patentabilidad de la presente invención.
3. Anexo me permito acompañar recibos números 02-86.384 y 03-2.929, expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acreditan el pago de la tasa que dicho examen causa.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA

T.P. 10.784

Código 231

Superindustria y Comercio  
Radicacion : 00044225 00000003  
Fecha (AMD): 2003-01-24 16:40:43  
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 536 PETICION  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 3 ENCIA

VIT 300170001-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 04,301  
FECHA : DICIEMBRE 01 DE 2002

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE        | TIPO PASO    | BANCO         | CUENTA      | NO. PASO | FECHA PASO | VF. PASO       |
|--------------------|--------------|---------------|-------------|----------|------------|----------------|
| LOPEDEZ Y CIA S. A | CONSIGNACION | BANCO POPULAR | 350-10110-0 | 3139931  | 24/12/2002 | 149,623,700.00 |

\*\*\*\*\* C O N C E P T O \*\*\*\*\*

| CANT. | RENTISTICO  | CONCEPTO                             | TOTAL CONCEPTO |
|-------|-------------|--------------------------------------|----------------|
| 1     | 50005-01-01 | SOLICITUDES                          | 310,000.00     |
|       |             | 05 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN | 310,000.00     |
|       |             | TOTAL :                              | 310,000.00     |

CON: TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE NO. \_\_\_\_\_

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10  
Conmutador 382 0840  
Fax 350 5220  
E-mail: info@sic.gov.co  
www.sic.gov.co  
Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO  
Radicacion : 00044225 00000003  
Fecha (AMD): 2003-01-24 16:40:43  
Tracite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 536 PETICION  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios:

164

NIT : 000070000-1

RECIBO ORIGINAL DE DATA : 03 - 2,927  
FECHA : ENERO 15 DE 2003

\*\*\*\*\* DONACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE        | TIPO PAGO | BANCO           | CUENTA      | Nº. PAGO | FECHA PGO  | V. PAGO   |
|--------------------|-----------|-----------------|-------------|----------|------------|-----------|
| HEREDIA Y CIA S. A | DONACION  | BANCO PICHINCHA | 000 00000 1 | 0000001  | 15/01/2003 | 17,000.00 |

\*\*\*\*\* D E M O N S T R A C I O N \*\*\*\*\*

| DEBITO | DEBITADO | CREDITO | TOTAL CREDITO |
|--------|----------|---------|---------------|
|--------|----------|---------|---------------|

|                                                 |                                       |           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------|
| 1. TRANSFERENCIA OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD Y | 000 VALOR COMPLEMENTO TAXITA AÑO 2002 | 17,000.00 |
|                                                 | TOTAL :                               | 17,000.00 |

CON: DIEZ Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : \_\_\_\_\_

RECIBO DE DATA APLICADO AL EXPEDIENTE N°: \_\_\_\_\_

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10  
Conmutador 382 0840  
Fax 350 5220  
E-mail: info@sic.gov.co  
www.sic.gov.co  
Bogotá, D.C., Colombia